

PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4507/OC-CR

**UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACION**

DOCUMENTO DE ACLARACIONES No. 1

**Licitación Pública Internacional  
PRVC-II-127-LPI-0-2021**

**Mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo  
así como la construcción de pasos peatonales del camino  
C 02-01-001 (Ent.RN.1 Puente El Coyol) – (Ent.R.3, B. San  
José Arrocería CR).**

**FECHA DE EMISIÓN:**

**18 de julio de 2022**

Se procede con la respuesta de las consultas recibidas para este concurso de la siguiente forma:

#### ACLARACIONES

**1. Consulta: ¿Las Anualidades comprometidas son en Contratos para 2022 y 2023 ?**

**Respuesta:** Se confirma que efectivamente las anualidades comprometidas son en Contratos para 2022 y 2023 tal y como se indica en la Sección II, Datos de la Licitación, IAO 5.5, inciso a).

**2. Consulta: ¿Si el Impuesto único de los Hidrocarburos debe de estar incluido dentro la oferta?**

**Respuesta:** El IAO 14.4 indica lo siguiente; “El oferente No debe incluir impuestos ya que se gestionará el trámite de exoneración ante el Ministerio de Hacienda”. Lo anterior incluye el impuesto al combustible.

De igual forma en la Ley que aprobó el crédito que financia esta contratación se indica:

#### **“ARTÍCULO 4.- Modificaciones**

*Modifícase los artículos 5, 7 y 8 de la Ley N.º 8757, Aprobación del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007) entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), de 14 agosto de 2009. Los textos dirán:*

#### ***Artículo 5.- Exención de pago de impuestos en adquisiciones de obras, bienes y servicios***

*Las adquisiciones de obras, bienes y servicios que los contratistas y subcontratistas, por las características del Contrato de préstamo, ejecuten con recursos del financiamiento estarán exentas de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones o derechos de carácter nacional, en la medida en que las contrataciones se realicen con estricto apego a las disposiciones del Contrato de préstamo y se incorporen en el proyecto.*

*Dicha exención comprende el impuesto único por el tipo de combustible, según la Ley N.º 8114, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, y se entenderá otorgada a favor de la Refinadora Costarricense de Petróleo, a efectos de que venda los combustibles que se requieren bajo los términos de este artículo y exonerados del impuesto indicado.*

*Los contratistas y subcontratistas deberán pagar los impuestos respectivos por los equipos y vehículos una vez finalizada la ejecución del proyecto o si estos son vendidos; a excepción de que sean donados al Estado costarricense.*

*Las actividades descritas en este artículo tampoco estarán sujetas al pago de ningún monto por concepto de timbres o contribuciones parafiscales vigentes en el momento de publicarse la presente Ley.”*

Por consiguiente, los oferentes deberán tomar en cuenta lo anterior, para la formulación de sus ofertas. En el caso de que se requieran exenciones para la adquisición de equipo y maquinaria, esto deberá ser comunicado en la oferta. Solamente no se podrá exonerar el impuesto en específico al cemento el cual es un impuesto de carácter municipal.

### 3. Consulta:

En la Subcláusula 14.3 de las Instrucciones a los Oferentes indica:

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

Por otro lado, en la primera oración del tercer párrafo de la subcláusula IAO 14.4 de la Sección II Datos de la Licitación establece:

El oferente No debe incluir impuestos ya que se gestionará el trámite de exoneración ante el Ministerio de Hacienda.

- *Favor aclarar si aplica o no para la presente licitación alguna exoneración de impuestos.*
- *En caso afirmativo favor aclarar si la exoneración es universal o parcial, en caso de ser parcial, favor indicar de manera específica la totalidad de los rubros o elementos de los costos directos e indirectos del Proyecto que no son alcanzados por la exoneración.*

**Respuesta:** Lo indicado en la consulta corresponde a la subsección 14. *Precios de la Oferta* incluida en la sección I. *Instrucciones a los Oferentes (IAO)*. Las IAO son complementadas o ajustadas en la sección II, Datos de la Licitación (DDL) y al respecto allí en la subsección 14.4 se aclara que “*El oferente No debe incluir impuestos ya que se gestionará el trámite de exoneración ante el Ministerio de Hacienda.*”

Por lo anterior se confirma que para la presente licitación si aplica la exoneración de impuestos ante el Ministerio de Hacienda. La exoneración es a nivel de Gobierno Central (IVA, selectivo e impuesto al combustible) pero no aplica a los tributos municipales que puedan presentarse tanto en el cantón donde se desarrollará el proyecto, en el cantón donde se encuentren ubicadas las oficinas del oferente así como en los cantones de donde se extraigan y procesen los materiales pétreos por emplear (en caso del impuesto al cemento sí se debe de considerar). Ver respuesta anterior.

#### 4. Consulta:

Favor aclarar si de conformidad con la Subclausula 33.2 de las Instrucciones a los Oferentes, el Contratante utilizará **Negociaciones** después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato. En caso contrario, favor aclararnos a que “negociación” se refiere la IAO 43.1 de la Sección II Datos de la Licitación:

**IAO 43.1** El pago de anticipo será por un monto máximo de hasta el 20% por ciento del Precio del Contrato. En la **negociación** del contrato se establecerá el monto final para anticipar. La recuperación del anticipo se realizará a partir de la primera estimación de pago en un porcentaje proporcional al plazo de ejecución que permita recuperarlo antes de que se termine el proyecto.

**Respuesta:** Se aclara que NO se utilizaran negociaciones después de evaluar ofertas ni tampoco antes de la adjudicación final del contrato. La negociación indicada en la IAO 43.1 se refiere a la negociación de contrato en la cual se establecerá el monto final por anticipar. Se recuerda que no hay un monto pre-establecido de anticipo, como se indica es de hasta un 20% pero puede ser menos a solicitud del contratista y también a criterio del Contratante. Los términos finales de dicho anticipo se definen en dicha negociación.

#### 5. Consulta:

Favor aclarar la tarifa horaria en US dólares para el Conciliador Técnico dado que en la IAO 44.1 de los Datos de la Licitación está omiso. Además, definir los gastos reembolsables que deben indicarse en la CEC 25.2 Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

**Respuesta:** La tarifa se acostumbra negociarla con el Conciliador pues no hay un monto fijo establecido o regulado. Los contratos se realizan bajo la modalidad de tarifa día/consultor y el monto de cada factura por los servicios del consultor se pagan por partes iguales entre el MOPT y el Contratista. En otros contratos se ha reconocido un monto de US\$300 a US\$400 por día trabajado y el reconocimiento de los viáticos cada 2 meses para recorrer las obras del proyecto, adicional de pagar un monto fijo mensual por la dedicación al contrato, estimado en US\$1.000, se aclara que todos estos valores son referenciales y dependerán de la negociación que se realice con la persona que ejerza de Conciliador.

## 6. Consulta:

La CGC 2.2 de las Condiciones Especiales del Contrato hace referencia a “secciones” de la Obra y refiere a los Datos de la Licitación, sin embargo, no se ha podido localizar allí la referencia a las “secciones” indicadas. Agradecemos aclarar.

**CGC 2.2** Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: Las indicadas en la sección II. Datos de la Licitación. Para este caso se entiende por sección de Obra a cada uno de los proyectos que conforman el lote único y los plazos de ejecución de cada proyecto son los allí indicados.

**Respuesta:** Se aclara que para este concurso al ser un único proyecto de Obra no existen secciones adicionales o distintas de Obras que contemplen alguna fecha distinta de terminación.

## 7. Consulta:

CR.609.02 Cordón y caño de concreto de cemento hidráulico: solicitamos indicar la resistencia a la compresión requerida para la construcción de este renglón de pago.

CR.609.02 (a) Cordón de concreto hidráulico: solicitamos indicar la resistencia a la compresión requerida para la construcción de este renglón de pago.

CR.609.02 (b) Cordón de confinamiento de concreto hidráulico: solicitamos indicar la resistencia a la compresión requerida para la construcción de este renglón de pago. Además solicitamos indicar el espesor y especificaciones del material de soporte mostrado en el detalle constructivo de este renglón de pago en la hoja 3 de la lámina 5.2

Cabezales de concreto: Solicitamos indicar la resistencia a la compresión requerida para la construcción de cabezales y aletones de concreto.

Tuberías y accesorios PVC y PEAD del sistema sanitario: Solicitamos indicar donde se hará la entrega al contratista de las tuberías y accesorios PVC aportados por el AyA para la construcción del sistema sanitario.

**Respuesta:** La resistencia a la compresión para los renglones de pago consultados se define en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010 en la sección 601; 25MPA. En cuanto al cordón de confinamiento, tal y como se indica en planos, el espesor del material de soporte es 30 cm y el material es una subbase. Por otro lado, la entrega de los accesorios suministrados por el AyA se realizará en alguno de los depósitos de materiales de la institución ubicados en la Gran Area Metropolitana. En vista de que a la fecha no se conoce el plantel exacto y las existencias y disponibilidad puede variar, se le solicita a los oferentes que incluyan costos de traslado y logística dentro de la GAM. El sitio exacto se informará oportunamente pero no se espera que sea fuera de la GAM.

#### 8. Consulta:

*“Un gusto saludarlos, respetuosamente solicitamos se nos aclare lo siguiente:*

*Cuáles serán las afectaciones del sistema sanitario nuevo y el sistema sanitario actual. Lo anterior debido a que no encontramos información relacionada con el sistema sanitario existente, y debido a que el sistema actual debe quedar en funcionamiento, es necesario conocer posibles interferencias y reparaciones para incluirse en el presupuesto”*

**Respuesta:** Actualmente no existe un sistema sanitario. Actualmente las aguas residuales viajan por el sistema pluvial existente (tuberías o canales abiertos). Con el proyecto se construirá el sistema de recolección de aguas residuales. Las estaciones de bombeo y la planta de tratamiento no son parte del alcance de este proyecto.

#### 9. Consulta:

Camara Conectora tipo tragante c/acceso  
Favor de aclararnos si ¿Se refiere al detalle del pozo tipo tragante?

**Respuesta:** Correcto, se refiere al detalle del pozo tipo tragante.

#### 10. Consulta:

Favor de aclarar si  
6. ¿Se debe de considerar un ítem adicional a la loza de Protección o si se debe de incluir dentro de la Tubería de 800mm?

**Respuesta:** Si bien se indica en planos, no se tiene previsto que sea requerido por lo que no se contemplaron renglones de pago ni cantidades en el sumario respectivo por lo que no se debe considerar dicha losa.

#### 11. Consulta:

Necesitamos de sus mejores oficios para que nos puedan aclarar las siguientes preguntas:

- En cual reglón de la Tabla de pagos se va a incluir el Concreto Texturizado Ondulado.
- En cual reglón de la Tabla de pagos se va a incluir el Estacionamiento de Bicicletas.
- Favor de aclararnos en cual parte del plano se estaría colocando el Gramablock
- En cual reglón de la Tabla de pagos se estaría incluyendo la colocación del Gramablock
- En que parte del plano se estaría realizando la instalación del Vado en Césped
- En cual reglón de la Tabla de pagos se estaría incluyendo la instalación del Vado en Césped
- También ocupamos que nos aclaren si los basureros se encuentran dentro del alcance de la Obra
- En caso de ser afirmativa la respuesta favor de indicarnos en Cual reglón se va a incluir dichos basureros
- También ocupamos que nos aclaren si la Banca de Concreto se encuentra dentro del alcance de la Obra
- En caso de ser afirmativa la respuesta favor de indicarnos en Cual reglón se va a incluir esa banca de Concreto

- También ocupamos que nos aclaren si el Parqueo para las Bicicletas se encuentra dentro del alcance de la Obra
- En caso de ser afirmativa la respuesta favor de indicarnos en Cual reglón se va a incluir ese Parqueo para las Bicicletas

**Respuesta:** Se aclara que los anteriores elementos de mobiliario urbano si bien se incluyen en planos no serán construidos como parte de esta licitación. Por dicha razón no se incluyen en el sumario de cantidades que les fue suministrado. Posteriormente la Municipalidad con presupuesto propio programará la instalación o construcción de los elementos de mobiliario urbano indicado. Favor apegarse a los ítems incluidos en el sumario de cantidades.

#### 12. Consulta:

Agradecemos suministrar un listado de los insumos y materiales que se pueden exonerar para el proyecto o bien cuál va a ser el criterio para determinar cuáles insumos o materiales se pueden exonerar.

**Respuesta:** Ver respuestas 2 y 3. Se pueden presentar para exoneración por parte del Contratista todos aquellos elementos que formen parte de las Obras y que producto de las labores mismas queden permanentemente en el Proyecto. No se podrán exonerar aquellos elementos que sean retirados del Proyecto al finalizar las Obras o que puedan ser reutilizados en otros proyectos.

#### 13. Consulta:

En el apartado PRVC.301.06 Subbase de agregados graduación B, caso 2 y PRVC.301.03 Base de agregados graduación C, caso 2 no queda claro la forma de medición para el pago de estos dos ítems. En la especificación dice lo siguiente:

*Base para el pago: Las cantidades aceptadas de extracción, proceso, carga, acarreo, colocación y compactación de materiales para este renglón de pago, será pagado al precio unitario del contrato por metro cúbico de material debidamente compactado, de acuerdo con las dimensiones teóricas de ancho, espesor y largo requeridas en el contrato, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalización, elementos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito.*

Y después hablan de un proceso constructivo donde se sacará un “factor de ajuste por reducción de volumen”.

*“El factor determinado en el punto anterior será utilizado por la Administración para verificar las cantidades de material reportadas por el contratista, en una sección determinada mediante levantamiento topográfico. Este procedimiento regirá para efectos de pago; siempre y cuando se cumpla con los otros parámetros definidos para cada renglón de pago”.*

Debido a estas condiciones no queda claro si la medición para el pago va a ser largo x ancho x espesor o se hará por medio del “factor de ajuste por reducción de volumen” que se le hará a cada vagoneta.

**Respuesta:** El pago será tal y como se indica en la especificación en la base para pago, largo x ancho x espesor. El factor de ajuste es una verificación adicional por volumen que se realizará para confirmar las cantidades.

#### 14. Consulta:

De acuerdo Anexo 13. Plan de Gestión Socioambiental (PGAS) y ETAS, en el apartado 2.8 Gestión Social, inciso x indica: “De requerirse plantas de concreto asfáltico y sitios de préstamo, deben localizarse a una distancia no menor de 200 metros de viviendas, áreas comerciales o recreativas”. Aunado a lo anterior, ya que se permite la instalación de plantas de asfalto y concreto, así como sitios para los agregados de préstamo, indicar si dentro de la Viabilidad Ambiental se consideraron las Áreas de Influencia Directa (AID) y las Áreas de Influencia Indirecta (AII); de ser así, ¿Cuántos metros a partir del Derecho de Vía se contemplaron?

**Respuesta:** Se aclara que el Proyecto se tramitó como Proyecto de Bajo Impacto, por lo que solo incluye las obras dentro del Proyecto. Para cualquier planta que se considere colocar, se deberá de realizar todas las gestiones necesarias para contar con los permisos de operación respectivos según la legislación vigente y aplicable. Estas gestiones son por parte del Contratista. Lo anterior en el tanto exista espacio al margen del proyecto y visto bueno de la Municipalidad.

Existen más aclaraciones de responder que van a provocar enmiendas al documento de licitación, que se comunicarán posteriormente.

Atentamente

Ing. Tomas Figueroa Malavassi  
**Director División Obras Públicas**